CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA AGRICULTURA EN EL SALVADOR.

A. ANTECEDENTES

A través de la historia, el agro ha desempeñado un papel fundamental en la economía del país, debido a su gran aporte al producto Interno bruto (PIB), en donde las exportaciones de productos agrícola (café, algodón, maíz, caña de azúcar) son una fuente importante de ingresos y además contribuye a la generación de empleos, principalmente en el área rural.

La invención de los colorantes artificiales a fines del siglo derribó los precios del añil, principal producto de exportación de El Salvador en esa época. El café se transformó en el producto sustituto a explotar. La gran necesidad de tierras que provocó esta producción, hizo que la Revolución Liberal de 1,880 expulsara a miles de campesinos de sus tierras comunales, generando así la clase obrera rural y, por consiguiente, un alto grado de conflictividad en el campo. La oligarquía cafetalera se consolidó como clase dominante.

Como consecuencia de la crisis económica mundial de 1,929 el café se quedó sin mercado, la cosecha no se recogió y miles de jornaleros y campesinos pobres pasaron hambre.

La difícil situación agraria en El Salvador

El pulgarcito de Latinoamérica, El Salvador, antes de la guerra civil que destruyó el territorio durante 12 años, se caracterizó, a pesar del pequeño espacio geográfico, por ser una nación de las más pujantes en la producción agrícola, el café salvadoreño, logró cotizarse entre los mejores del mercado

mundial. La base de la próspera economía cuzcatleca estaba fundamentada en la producción de café, pero también por otros productos de exportación como arroz, frijoles, algodón, etc. los que brindaban un fuerte aporte al sostén financiero del país; que eso nunca se tradujo en beneficios sociales para todos, principalmente a la mano de obra que hacía posible esa rentable empresa.

Pero la misma situación de guerra, la explotación de los dueños de la tierra contra el trabajador de ésta, entre otras cosas, generó que, poco a poco, el quehacer agrícola fuera llegando hasta un abandono casi total; obligando a las personas que trabajaban el campo (campesinos e indígenas) a buscar nuevas rutas, otras formas de trabajo que, por lógica al menos, les garantizara las condiciones mínimas de supervivencia.

La partida masiva de trabajadores del campo, en muchas ocasiones acompañados de su grupo familiar, hacia las zonas urbanas era la única alternativa para lograr subsistir, la defensa de la tierra y la reactivación del agro se convirtieron en los discursos favoritos de los brazos políticos de las fuerzas bélicas de la época conflictiva del país.

Con el recrudecimiento de las acciones militares, lejos de originar un aporte efectivo a la reactivación del agro, el resultado fue el abandono casi total de la tierra, después de la firma de paz, en 1,992 en Chapultepec, México, uno de los principales acuerdos fue la reactivación agrícola, muchas instancias y organizaciones estatales nacieron, con el fin último de contribuir a volver rentable nuevamente el campo; sólo por citar un ejemplo, se creó el Banco de Tierras, ente estatal que se encargaría de legalizar la tenencia de la tierra, para que los campesinos y los desmovilizados de guerra pudieran trabajar su propia tierra.

Pero esto fue un rotundo fracaso, el congreso, en el período anterior 1,997-2,000, por decreto legislativo decidió cerrar el Banco de Tierras, sin que un 70% de los casos pendientes resolviera su situación legal, generando otro vacío jurídico, ya denunciado en múltiples ocasiones por diversas organizaciones campesinas y cooperativas agrícolas, por cierto las más afectadas.

Entre discusiones de todos los colores el problema continúa vigente, una de las decisiones que supuestamente generaría algún grado de solución, fue la condonación parcial de la deuda agraria y bancaria por parte del órgano legislativo, pero a criterio de los afectados, por el porcentaje no condonado, la banca ha condicionado que a cambio de los refinanciamientos, se les conceda como garantías los títulos de propiedad de las escasas tierras que poseen los campesinos, bajo el riesgo de ser embargados.

Sobre esta situación, el último elemento, que para cierto sector es un gran aporte a la reactivación del agro, pero para otros es concederle más facilidades a los contados poderosos, económicamente hablando, que dominan la tenencia de las tierras; fue el anuncio del Presidente Francisco Flores, quien ha iniciado la gestión de un elevado préstamo de 100 millones de dólares, principalmente para el sector cafetalero a través del Banco Interamericano de Desarrollo(BID); el primer mandatario justificó que este rubro sería el principal beneficiado ya que fue la base de la pujanza agrícola del país en el pasado y también apoyaría al programa estatal de reforestación, ya que los cafetales constituyen buena parte del 5% de los bosques que se resisten a desaparecer en la región cuzcatleca.

Por otra parte, El Salvador es el país con mayores problemas de deforestación del continente latinoamericano. Según estudios oficiales, 90% de la vegetación ha sido eliminada, dos terceras partes del país están fuertemente erosionadas y sometidas a una explotación agrícola inapropiada y apenas 2% del bosque original se encuentra intacto. Además, 90% de los ríos están contaminados por el vertido de aguas y residuos químicos y más de la mitad de la población ingiere agua sin tratamiento.

En la década de los noventa, como en otros tiempos, el agro se comporta de una manera impredecible, debido a la variabilidad en los precios de los productos agrícolas de exportación y al comportamiento de la naturaleza, que afecta con lluvias, huracanes, sequías, terremotos y otros fenómenos naturales la productividad agrícola del país.

Dentro de este contexto, a principios de 1990 el ritmo de crecimiento del Producto Interno Bruto del Agro (PIBA) ha presentado tasas negativas, que además han ocasionado una baja en su contribución a la economía global. Dicha situación se hace más grave debido a la pobreza existente en el área rural y al deterioro de los recursos naturales.

Para finalizar la década de los noventa, en 1999 el PIBA mostró un pequeño incremento, pero aun así es el segundo más bajo de esta década (12.8%) Incluso con esta disminución, el agro sigue siendo uno de los principales medios generadores de beneficios, ya que proporciona empleos para la población e ingresos para mantener a sus familias.

Por todo lo anterior, y las deficientes condiciones del agro, actualmente se ha dado una serie de propuestas e iniciativas para reactivar, conservar y desarrollarlo en el ámbito nacional, entre las cuales se pueden mencionar:

- a) Las presentadas por la Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE), junto con las organizaciones miembros del Foro agropecuario;
- b) Las propuestas por el Gobierno de El Salvador con el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG);
- c) Las reuniones de la mesa agropecuaria;
- d) Las iniciativas presentadas por el Comité; de Incidencia para el Desarrollo (CIDAR)

Todas presentan como objetivos fundamentales la reconversión productiva a través de la modernización tecnológica, la diversificación productiva y la competitividad; proporcionar las condiciones a los agricultores para la inserción en un mercado global; El abordaje de problemáticas como la deuda agraria y crediticia, tenencia y uso de la tierra, gestión de proyectos sectoriales, y la modificación institucional con la finalidad de ofrecer servicios financieros al sector rural.

B. SITUACIÓN ACTUAL

El Salvador es un país pequeño con una población de más de cinco millones de habitantes. En 1992 tenía una densidad poblacional de 240 personas por kilómetro cuadrado, el más alto de toda América. Los principales cultivos alimenticios son maíz, frijoles, y arroz. Los principales cultivos comerciales son café, azúcar y ganado. Los últimos 15 años han sido muy turbulentos para la agricultura en El Salvador: reformas agrarias (varias veces), nacionalización del crédito, nacionalización de la industria agropecuaria de exportación y los 12 años de guerra civil que destruyó mucho de la infraestructura y desplazó a cerca del 20% de la población. Durante los años ochenta, la producción

agropecuaria declinó seriamente. Los cultivos comerciales fueron los más afectados (tanto porque fueron un blanco muy vulnerable para sabotajes, así como por haber sido el objeto de reformas agrarias). La producción del café bajó a la mitad y la del algodón, que alguna vez fuera el segundo cultivo de exportación, virtualmente desapareció.

Con el retorno de la paz, en general la producción de todos los rubros se ha recuperado y aún ha excedido los niveles de producción previos a la guerra; con excepción del algodón, que se mantiene en cerca del 5% de los niveles anteriores. Desde 1992, El Salvador ha sido autosuficiente en granos básicos. Se estima que El Salvador cuenta con 614,000 agricultores, de los cuales 244 cultivan maíz o frijoles, con una finca de menos de 2.5 hectáreas. A continuación mostramos el perfil de un agricultor típico de pequeña escala en El Salvador:

Nombre Julio César Cotto Rodríguez.

Área de la finca 0.5 hectáreas.

Propietario de la finca propiedad del agricultor mismo.

Sistema de cultivo maíz en rotación con frijoles, Inter-cultivos de banano, caña de azúcar, yuca, una variedad de tubérculos y condimentos, árboles de papaya, dos vacas, dos cabras y 12 pollos.

Mano de obra la familia.

Mercadeo75% es vendido,25% es consumido por la familia; el maíz y los frijoles son cultivados mayormente para su propio consumo; la mayoría de los ingresos proviene de la caña de azúcar (vendida a los vecinos como semilla) y de la papaya y las bananas (vendidas en el pueblo).

C. IMPORTANCIA DE LA AGRICULTURA EN EL SALVADOR

1. IMPORTANCIA ECONOMICA

En el ámbito internacional se han presentado propuestas para conservar y desarrollar la agricultura, entre las que se puede mencionar la contenida en el Protocolo de Kyoto, en donde junto con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) se pretende promover la agricultura de conservación con el objeto de mejorar, conservar y realizar un uso más eficiente de los recursos naturales a través del manejo del suelo, el agua y los recursos biológicos disponibles.

La agricultura de conservación es una nueva forma de tecnología que practica en alrededor de 45 millones de hectáreas en el norte y sur de América. Consta de varias técnicas para su aplicación, como dejar los desechos de la cosecha para proteger el suelo y servir de alimento para la fauna; la labranza de conservación, en la que se dejan los residuos de la cosecha, que luego sirven como filtros de agua para evitar la erosión, lo que posibilita que se dé la siembra directa, en donde el suelo no tiene preparación alguna, reduciendo el uso de químicos y pesticidas. Dicha técnica se conoce también como agricultura orgánica. En conclusión el agro es una de las fuentes fundamentales de ingreso y de empleo para gran parte de la población salvadoreña, por lo tanto se hace necesario promover su conservación y su desarrollo a través de la construcción de una agricultura sostenible que promueva un equilibrio entre el uso y la protección del suelo, así como que fomente la seguridad alimentaría y laboral de la población salvadoreña.

Además resulta indispensable la participación y la integración de todos los sectores de la sociedad (empresa privada, organizaciones no gubernamentales

gobierno y sociedad civil) para proporcionar una solución integral al problema del agro, de tal manera que se adquiera la capacidad de adaptación a las transformaciones en el entorno internacional

El desarrollo del sector agropecuario en El Salvador es uno de temas fundamentales a enfrentar en los próximos años. La necesidad de la reconversión- modernización de la agricultura, el proceso de diversificación, la adaptación de nuevas tecnologías, la reorganización productiva, la recuperación y mejor aprovechamiento de los recursos naturales sobre la base de la sustentabilidad agro ecológica, así como las formas de tenencia de la tierra, son algunos de los aspectos sobre los cuales debemos tener una política decidida para enfrentar el desarrollo en los próximos años.

Otro aspecto fundamental a considerar en la definición de una estrategia de desarrollo agropecuario es el manejo tecnológico. Referido exclusivamente al uso de insumos en la agricultura, en El Salvador existe un vacío en cuanto a la utilización adecuada de agroquímicos y fertilizantes; asimismo el manejo sobre nutrición vegetal es sumamente convencional.

La producción de cultivos en suelos erosionados, por lo general presenta problemas de productividad dado que, al estar estos suelos desgastados, los grados de absorción de los nutrientes requeridos por la planta son muy deficientes y por tanto, los diferentes cultivos observan un crecimiento irregular. Resolver esta problemática implica por tanto un cambio en el patrón nutricional vegetal acostumbrado. Este cambio debe realizarse sin descuidar el impulso sostenido de la agricultura orgánica, pero diferenciando lo que es fertilización orgánica propiamente de aquellas prácticas y métodos tendientes a la recuperación y/o conservación de suelos.

Otra de las proyecciones que se tiene para aumentar el desarrollo de agricultura es un programa de fertilización equilibrado a los requerimientos nutricionales por cultivo, la productividad podría mejorar mucho en El Salvador. La determinación de programas de fertilización por cultivo, actualizando los convencionales programas existentes, es una de las direcciones esenciales de la estrategia para mejorar la productividad. Se requiere sin embargo que estos programas incorporen aspectos propios de la recuperación medio ambiental y de prácticas de conservación de suelos, en donde los modelos agroforestales deben de ser asumidos con la seriedad que las circunstancias agropecuarias lo exigen.

Estas alternativas tecnológicas son necesarias, al menos mientras la agricultura orgánica vaya brindando las posibilidades, en el tiempo, de mejorar la calidad nutricional en el suelo a través de las prácticas que la caracterizan. La definición de la opción tecnológica para cada cultivo es fundamental. En una estrategia de desarrollo es más importante la definición de paquetes tecnológicos por cultivo que la definición de los cultivos mismos. Estos últimos, solamente por el hecho de conocerlos y programarlos, no es condición de crecimiento ni de desarrollo.

De alguna manera se trata de modificar en el tiempo los comportamientos tecnológicos actuales, sustituyéndolos por los paquetes y/o modelos tecnológicos que efectivamente nos hagan más eficientes. Se trata de transitar desde las formas tecnológicas actuales (tecnología tradicional campesina, tecnología convencional ineficiente y agricultura orgánica no sistemática), asimilando lo mejor de las tecnologías de uso múltiple de acuerdo a las investigaciones presentes (CENTA, IICA, CRS, CATIE, etc.) e incorporando los

avances actuales y futuros de la tecnología convencional eficiente y la sistematización de los avances de la agricultura orgánica que sean posibles en el corto y mediano plazo. Todo este esfuerzo debe de garantizarse, programando para el largo plazo, los avances en biotecnología que puedan aplicarse en el país.

El desarrollo sustentable, concepto fundamental en la estrategia agropecuaria, requiere por tanto la definición básica de tres aspectos: el entorno y las condiciones agro ecológicas, las proyecciones y políticas de población que garanticen la equidad y la seguridad alimentaría básica futura, los paquetes y/o modelos tecnológicos que aseguren el crecimiento del sector y la minimización de los costos administrativos, para hacer del desarrollo sustentable una opción permanente. ¹

2. IMPORTANCIA SOCIAL

El incremento de la población y la urgencia de satisfacer sus necesidades más inmediatas hace que el uso de la tierra sea más competitivo. La mejor tierra, la de más alta capacidad de producción agrícola, está sometida continuamente a una intensa presión proveniente de la expansión urbana y de la localización de las facilidades públicas tales como carreteras y aeropuertos. A medida que esta presión aumenta, la tierra se va utilizando irremediablemente para usos no agrícolas. De ahí que sea imprescindible emprender la planificación del uso de la tierra, especialmente dentro del concepto de la zonificación agrícola. Por otra parte, tanto los planificadores urbanos como rurales tratan de evitar los suelos de mala calidad para sus proyectos, y por esa causa también es de importancia

-

¹ Agricultura en El Salvador, www.monografia.com

conciliar las características del suelo con los requerimientos de usos específicos.

La utilización racional y económica de los terrenos agrícolas se apoya en los principios y normas de la conservación de los suelos, lo que implica, a su vez, el uso adecuado de las tierras con el fin de conseguir producciones agrícolas económicas y continuadas.

Cada terreno en relación con el medio ambiente tiene no sólo su propia aptitud para determinada clase de cultivos sino también para un grado específico de prácticas agronómicas culturales y mecánicas que sirven para acondicionarlo y obtener éxito económico en su aprovechamiento.

La utilización óptima de las tierras consiste en asignar a cada suelo el tipo de agricultura apropiada, así como las prácticas específicas que le correspondan con el fin de obtener el máximo aprovechamiento económico y desarrollar una agricultura racional.

Este concepto lleva a la zonificación agrícola en una etapa más avanzada, lo cual constituye la base de una agricultura económicamente activa y consistente. Para llegar a esta etapa, sin embargo, es necesario analizar la utilización de los terrenos que involucra un complejo fuertemente interrelacionado de factores socioculturales, económicos y tecnológicos, no siempre en línea armónica.

El uso actual de la tierra no siempre coincide con el uso potencial o no está de acuerdo con su capacidad de producción, que es la receptividad que presenta

determinado terreno a un rango y clase de cultivo o tipo apropiado de la agricultura.¹

Riego y drenaje

Los proyectos de riego constituyen las más grandes posibilidades para aumentar y diversificar la producción agrícola del país. Para ello se promulgó la Ley de Riego y Avenamiento² que permite al Gobierno llevar a la práctica los proyectos de riego que han sido identificados, en condiciones que facilitan la obtención de su financiamiento.

El riego permite una agricultura más intensiva, que a su vez requiere maquinaria especial tanto para la práctica del riego como para la labranza y para las operaciones de cosecha. Teóricamente, tan sólo con la aplicación del riego se duplicaría el área de cultivo utilizando las tierras en la estación seca, que es de uno hasta seis meses en la mayor parte del territorio de El Salvador. Sin embargo, esta cifra puede ser aumentada considerablemente si se aplica una tecnología más adelantada en la producción agrícola.

La dotación de riego, en general, supone los conceptos de grandes obras de riego y pequeñas obras de riego. Las primeras están relacionadas particularmente con el aprovechamiento de las aguas superficiales, de las que el país tiene en cantidades elevadas. Las segundas sugieren tanto una inversión menor como también el aprovechamiento principal del agua subterránea.³

² Ley de riego y avenamiento: Decreto Legislativo No. 153. Fecha 11 de Noviembre de 1970.

¹ Agricultura en El Salvador, www.monografía.com

³ Agricultura. (folletos) Ministerio de Agricultura y Ganadería. Diciembre 2002.

D. COMPORTAMIENTO ECONOMICO DE LA AGRICULTURA EN EL SALVADOR.

La agricultura después de ser uno de sectores económicos más importantes para la economía del país, según datos estadísticos proporcionados por el Banco Central de Reserva el Agro ha estado presentado datos negativos en los últimos años mostrando una variación positiva en el año 2002.

Ver cuadro 1.

Cuadro 1

PRODUCTO INTERNO BRUTO ANUAL (PIBA) Sector Agropecuario			
CONCEPTO	2000	2001	2002
Producto Interno Bruto (En millones de colones) Agropecuario	7,032.00	6,846.30	6,862.90
Producto Interno Bruto (Variación Anual) Agropecuario	-3.1	-2.6	0.2

Fuente: Banco Central de Reserva

E. AGRICULTURA ZONA CENTRAL DEL PAIS.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Está constituida en su mayor parte por terrenos de alta capacidad productiva, y en menor proporción por terrenos inundables situados en su porción sud-oriental, cerca de la desembocadura del Río Lempa, en un área de aproximadamente 25 kilómetros de largo, frente al océano, y un ancho variable hasta 8 kilómetros.

En las llanuras, las áreas apropiadas y con pendientes más suaves se ocupan generalmente en cultivos intensivos, principalmente maíz, maicillo, arroz, y

caña de azúcar, pero hay también algunas áreas dedicadas a pastos, frutales y otros cultivos en menor escala. En las áreas más disecadas, rocosas o con suelos más pesados predominan los cultivos de subsistencia familiar, pastos, malezas y restos de bosque acabados.

En las planicies aluviales costeras predomina la agricultura intensiva mecanizada. Con excepción de las áreas pantanosas y cañadas, las tierras en su mayoría son en la actualidad cultivadas por medios mecanizados.

Los cultivos más importantes son el maíz, frijol y maicillo. Donde la humedad representa problemas, se encuentran cultivos de arroz, pastos y una apreciable superficie de remanentes de bosques naturales.

En los esteros, islas y penínsulas se encuentran, solamente en los mejores suelos, cultivos de maíz y maicillo. En los más arenosos y húmedos hay cultivos de subsistencia familiar, pastos o parcelas de frutales y cocos.

En los esteros predomina la vegetación de mangle que representa una apreciable fuente de riqueza y contribuye además a preservar la fauna marina.

En general, las principales líneas de desarrollo para esta zona son aplicables a todas las zonas agrícolas que están ubicadas dentro de la región geomorfológico de la Llanura Costera.

La variable principal en la composición de factores que influyen en la producción agrícola es el clima, y dentro de este, la lluvia es el elemento más importante ya que la distribución no uniforme a lo largo del año obliga a una pausa en la actividad agrícola por un lado, y a la dependencia de un solo cultivo por el otro.

En las condiciones prevalecientes, una de las formas de quebrantar la situación, que por otra parte es de dependencia de un solo cultivo, sería una

diversificación parcial de la producción sostenida por una provisión de agua para riego, a fin de utilizar la parte del año sin lluvia suficiente.

Las fuentes de agua superficial no son suficientes, aparentemente, para cubrir las necesidades de agua para toda la cantidad de tierra susceptible de riego; sin embargo, la zona tiene una importante capa fresca que podría proporcionar el agua necesaria para complementar la provisión de agua superficial.

Una porción importante del área, especialmente la que posee suelos con textura media a ligera, podría utilizarse para el cultivo de hortalizas y tabaco.

Los terrenos con baja capacidad de producción, deberían dedicarse a la producción de pastos mejorados para el desarrollo de la ganadería en forma intensiva mediante la selección de ganado, control de sanidad, complementación de la alimentación a base de concentrados, estacionamiento del servicio de monta o inseminación artificial y, en general, a través de prácticas adecuadas de manejo.

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Las partes que bordean los volcanes de San Salvador, se utilizan parcialmente en el cultivo de café y algo en frutales, y ciertas áreas se mantienen con vegetación natural donde predomina el matorral.

Las partes llanas a onduladas se utilizan en pastos, maíz, maicillo, frijoles, hortalizas y caña de azúcar.

En la comercialización los cultivos principales son el café y la caña de azúcar; estos dos productos cuentan con industrias elaboradoras, lo que facilita la comercialización. También existen buenas vías de transporte.

Tanto la ganadería como la producción de arroz, frijoles y maíz cuentan con amplias facilidades de comercialización, ya que hay amplias instalaciones de almacenamiento, industrias elaboradoras, empresas lecheras, facilidades de transporte, y el mayor mercado del país.

Respecto a líneas generales de desarrollo se tiene una definida orientación urbana y es evidente que la zona metropolitana tiende a crecer a expensas del área agrícola, aun cuando ese crecimiento pueda suponer la desaparición de terrenos de alta productividad agrícola. Sin embargo, para ordenar ese crecimiento es necesario determinar un plan regulador y resolver el problema de la planificación urbana dentro de un marco de planificación regional. El desarrollo urbano de San Salvador no es sólo un problema estrictamente de planificación urbana sino integral, donde debe tenerse en cuenta el gran desequilibrio que existe entre la población urbana y la rural, y entre el relativo adelanto industrial y el relativo atraso agrícola. Es evidente que para considerar seriamente el desarrollo urbano de San Salvador, también debe adecuarse el sistema institucional y la metodología del desarrollo urbano a la complejidad y crecimiento acelerados que ha tenido San Salvador en los últimos años.

Es evidente que la producción de frutas en la zona central como en el resto del país es deficiente en cantidad y calidad, para un mercado cuya demanda en ambos aspectos crece aceleradamente. Al limitarse la utilización de agua para riego es conveniente considerar como alternativa la producción de cultivos permanentes, y, dentro de estos, la producción de frutales como cítricos, aguacates y mangos, especialmente para el consumo.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN

Tiene un relieve accidentado, correspondiendo la mayor parte a una zona volcánica dominada por el pico Guazapa. La región está drenada por el río Lempa, sobre el que se ha construido el embalse de Cerro Grande. En el suroeste del territorio se encuentra la parte oriental del lago llopango. Clima tropical húmedo, temperaturas medias anuales de 20 °C y precipitaciones en torno a los 1.500 mm. Las plantaciones de granos básicos , productos agrícolas y frutales son las prácticas agrícolas más predominantes.

En las áreas de suave pendiente se cultiva caña de azúcar, maíz, y frijoles. Los terrenos con problemas de drenaje se dedican a pastos y arroz. Los terrenos que se inundan en la época de lluvias, y que conservan la humedad en los primeros meses de la época seca, se dedican a la producción de fríjol.

En general, los suelos de la zona son deficientes en nutrientes, tanto en su contenido de nitrógeno, fósforo y potasio, como en materia orgánica y posiblemente elementos menores.

Respecto a la línea general de desarrollo los suelos no son de alta capacidad productiva que permitan el desarrollo a base de cultivos de ciclo corto. Sin embargo, otras características como la infraestructura, la proximidad a mercados, etc., hacen recomendable su utilización en cultivos permanentes por la condición del suelo. Entre estos cultivos merecen citarse los frutales, por las condiciones ecológicas en general, y por la posibilidad de mercado interno.

La mayor parte de los terrenos llanos están cultivados en forma dispersa con maíz, maicillo (sorgo), caña de azúcar, frutales, etc. y en terrenos de fertilidad variada hay vegetación natural y matorrales.

Las características principales que se deben tener en cuenta para la formulación de planes de desarrollo agrícola son las buenas comunicaciones que la unen a la capital y a otros mercados, la alta densidad de población, la limitada extensión de los terrenos de clase de productividad alta, que están dispersos. En estas circunstancias, el desarrollo estrictamente agrícola será limitado si no se plantea un esquema a nivel regional de desarrollo rural, tomando como base la actividad agrícola y complementándola con actividades rurales donde resalte la habilidad manual en la cual las zonas tienen buena disponibilidad.

La producción frutales está dispersa y desorganizada, y no cuenta con áreas suficientemente uniformes. Sin embargo, es posible organizar esa producción en el sentido de utilizar la tierra de acuerdo con su capacidad de producción, y tecnificando los cultivos. Especialmente en el caso de frutales, no existe una producción organizada para obtener cosechas uniformes y de calidad.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

En las áreas de suave pendiente se cultiva caña, maíz, frijoles y bananos. Los terrenos con problemas de drenaje se dedican a pastos y arroz. Los terrenos que se inundan en la época de lluvias, y que conservan la humedad en los primeros meses de la época seca, se dedican a la producción de fríjol.

En general, los suelos son deficientes en nutrientes, tanto en su contenido de nitrógeno, fósforo y potasio, como en materia orgánica y posiblemente elementos menores.

Respecto a la comercialización hay buena producción de arroz y de caña de azúcar; sin embargo, este ultimo producto se elabora en centrales industriales .

Respecto a las líneas generales de desarrollo, Existe producción de cultivos en forma intensiva en la parte sur y ganadería en la parte nor-occidental.

La ganadería, especialmente la lechera, tiene buenas posibilidades de desarrollo. Sin embargo es importante contar con alta tecnificación y con una adecuada distribución de depósitos para proporcionar forraje en la época de sequía.

Clasificación de la tierra.

Las tierras de El Salvador han sido clasificadas en cuatro categorías de acuerdo con las características especiales de la producción agrícola:

a) Tierras aptas para la labranza intensiva

Existen tierras aptas para la labranza intensiva, localizadas mayormente en la planicie aluvial costera y en los valles interiores. Casi todas estas tierras pueden dedicarse a cultivos anuales. Las principales cosechas que se adaptan son: caña de azúcar, maíz, maicillo, soya, hortalizas y frijoles. Estas tierras son de buena o moderada calidad y es posible emplear en ellas maquinaria agrícola y dotación de riego. Es de suma importancia señalar la urgente necesidad existente para conservar los suelos de esta categoría, están sufriendo procesos de degradación por medio de la erosión laminar y en hondonadas.

b) Tierras de aptitud limitada para la labranza intensiva

Son tierras de regular o buena calidad y poco aptas para la labranza intensiva.

A causa de la pendiente, el peligro de erosión y las características

desfavorables del suelo, tienen una selección de cultivos y métodos de labranza bastante restringidos, y/o necesitan el empleo de prácticas de conservación y corrección muy intensivas. Los suelos de esta categoría pueden utilizarse para cultivos anuales, cultivos permanentes y para la ganadería; cuando se usan para cultivos de maíz y maicillo sus rendimientos no pueden ser sostenidos durante largos períodos. Pueden obtenerse rendimientos rentables en los años de lluvias promedio aceptables, y fracasos en los años de lluvia poco abundantes. El uso de maquinaria está bastante restringido debido a las pendientes y a problemas del suelo; la preparación de la tierra, la siembra y limpias se hacen con mayor facilidad por medio de tracción animal.

c) Tierras aptas para cultivos permanentes

Están localizados mayormente en los bosques montañosos, macizos volcánicos y complejos volcánicos antiguos. Estos suelos pueden tener las limitaciones siguientes: pendientes muy pronunciadas, susceptibilidad severa a la erosión, efectos de erosión pasada, pedregosidad, muy poca profundidad y baja capacidad de retención de agua. Debido a una o mas limitaciones, estos suelos no pueden utilizarse para cultivos intensivos pero pueden ser adecuados para pastos, cultivos permanentes y cultivos forestales propios de la zona. Algunos de estos suelos son adecuados para cultivos especiales que requieren condiciones (calidad de suelo, clima) diferentes a aquellos cultivos comunes. Otros suelos pueden ser utilizados para algunos cultivos con cierta libertad, a condición de que se apliquen prácticas intensivas de manejo. A alturas mayores de 500 metros sobre el nivel del mar se encuentran los suelos que son adecuados para café, frutales, hortalizas y flores.

Las prácticas de conservación deberán ser adecuadas al lugar y al cultivo que se trate; las prácticas más importantes que deben emplearse son: terrazas individuales, terrazas continuas, cultivos en fajas, cultivos en contorno, barreras vivas y canales de desvío.

d) Tierras sin valor agrícola

Estas tierras no son apropiadas para cultivos ni para la producción de vegetación útil y permanente. Están localizadas en áreas muy quebradas y pedregosas; constituyen pantanos imposibles de drenar, o depósitos de lavas recientes, farallones y conos volcánicos recientes. En suma, se trata de áreas donde no puede crecer la vegetación natural. ⁴

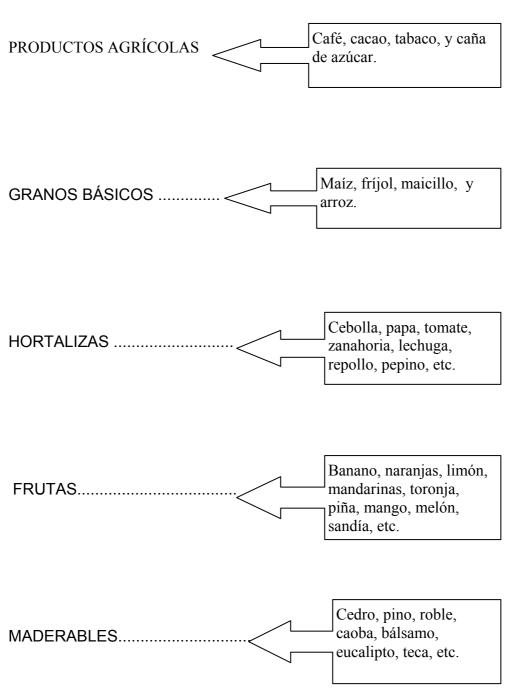
_

⁴ Clasificación de los suelos. Clasificado por el Centro Agrónomo Tropical de Investigación y Enseñanza(CATIE) para la Dirección General de Economía Agropecuaria(DGEA) del Ministerio de Agricultura y Ganadería con la cooperación del IICA y USAID El salvador 1993/1994.

F. CLASIFICACION DEL SECTOR AGRÍCOLA

Como todo, el sector agrícola tiene también su clasificación el cual se muestra en el siguiente esquema.

ESQUEMA No.1



Fuente: Documento del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

De acuerdo a la investigación efectuada en el Ministerio de Agricultura y Ganadería(MAG) se conocieron los principales productos cultivados en la zona central del país:

CUADRO No 1
PRINCIPALES CULTIVOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN LA ZONA CENTRAL DEL PAIS.

NOMBRE	CARACTERÍSTICAS	CLASIFICACION	PLANTACION
CAFÉ	Arbusto o arbolillo, Género: Coffea,	Arábigo, liberiano,	Permanente
	Familia: Rubiaceae.	robusta y excelso.	
	Fuente primaria obtención de quinina.	-	
	Café soluble, descafeinado.		
CACAO	Arbol mediano, familia: Esterculiáceas	Cacao forastero o	Permanente
	hojas de diferentes colores y flores.	cacao amargo, cacao híbrido	
	Se producen al igual que los frutos en	dulce.	
	Racimos pequeños.		
	Se desarrolla bajo la sombra.		
TABACO	Familia: solanaceas, hibrido natural.	Tabaco mayor o nico-	Anual
	Especie botánica: Nicotiana tabacum,	tiana tabacum, taba-	
	posee 24 pares de cromosomas.	co menor o nicotiana	
	Género: nicotiana tometosiformis y	rústica.	
	Nicotiniane silvestre.		
	Produce de 10 a 20 hojas grandes		
CAÑA DE	Familia : gramineaes, especie: Sac-		Anual
AZUCAR	charum officinarum.		
	Altura de 3 a 6 metros y diámetros		
	de 2 a 3 cm .		

Fuente: Documento del Ministerio de Agricultura y Ganadería .

CUADRO No. 2
PRINCIPALES CULTIVOS DE GRANOS BÁSICOS EN LA ZONA CENTRAL DEL PAIS.

NOMBRE	CARACTERÍSTICAS	CLASIFICACION	PLANTACION
MAIZ	Familia: Gramineaes	Clase:	Anual
	Gënero: zea	Maíz blanco	
	Se adapta a cualquier tipo de suelo,		
	el follaje varía entre el verde claro y		
	el oscuro, la mata mide 4 mt de altura.		
FRIJOL	Familia: leguminoseaes	Existen tres :	Anual
	Para su desarrollo requiere de un	Fríjol blanco,	
	suelo ligero y cálido.	fríjol rojo de seda y	
		el fríjol negro.	
MAICILLO	Familia: Gramineae.	Existen cinco especies:	Anual
	Logra un crecimiento de 3 mts de	Milo, kafir, durra,	
	altura.	feterita, koaliang.	
ARROZ	Familia: Gramineae.	Existen dos especies:	Anual
	Es una monocotiledónea.	Arroz integral y el	
	La planta alcanza la altura de 1 mt.	arroz blanco.	

Fuente: Documento del Ministerio de Agricultura y Ganadería .

 ${\tt CUADRO\ No.\ 3}$ PRINCIPALES CULTIVOS DE HORTALIZAS EN LA ZONA CENTRAL DEL PAIS

NOMBRE	CARACTERÍSTICAS	CLASIFICACION	PLANTACION
CEBOLLA	Famila:Liliáceas	Existen cuatro clases:	Bianual
	Género: Allium	Cebolletas,chalote,	
	Especie: Allium cepa	cebollín y puerro s.	
PAPA	Famila: Solanaseas		
	Género: Solanum	Papa blanca o soloma	anual
	Especie: Solanum teberosum		
TOMATE	Famila: Solanaseas	Existen dos clases:	Anual
	Especie: lycupersicum esculentum	Tomate de Jugo, de cocina.	
ZANAHORIA	Familia: Umbelliferae	Es única	Bianual
	Especie: Daucus carota		
LECHUGA	Familia: Compuestas	Existen tres: de cojollo,	Anual
		Romana y hoja rizada.	
REPOLLO	Familia: Crucíferas	Existen cinco clases:	
O COL		Repollo de brucelas,	Bianual
		coliflor, brécol,	
		berza y colirábano.	
PEPINO	Familia: Cucurbitaceas		
	Especie: Cucumis sativos	Es única	Anual
	Solo se puede comer verde.		
	El fruto mide de 5 a 15 ctm.		

Fuente: Documento del Ministerio de Agricultura y Ganadería .

CUADRO No. 4
PRINCIPALES CULTIVOS DE FRUTAS EN LA ZONA CENTRAL DEL PAIS.

NOMBRE	CARACTERÍSTICAS	CLASIFICACION	PLANTACION
BANANO	Familia: Musáceas	Existen tres clases:	Permanente
	Género: Musa	Guineo de seda.	
	El tallo mide de 3 a 12 mts el fruto	guineo manzano y	
	de 10 a 30 ctm	majoncho.	
	Un racimo llega a pesar de 24 a 30 lb		
CÍTRICOS	Familia: Rutáceas	Existen cuatros clases:	Permanente
	Género: Citrus nubilis	Naranja, limón,	
		mandarina y toronja.	
PIÑA	Familia:Bromeliaceas	Es única	Anual
	Género:Puya		
	Especie:Ananas comosus		
MANGO	Familia: Anacardaceas	Existen tres principales:	Anual
	Especie: Mangitera indica	Mango indio,	
		mango ciruela,	
		y el mango piña	
MELON Y	Familia: Cucurbitáceas	Melón amarillo oro	Anual
SANDIA	Especie: Cucurris melo,	tendal, de invierno,	
	Citrullas lanatus	catapulto, piel de sa-	
	Las matas son enrredaderas	po, cáscara lisa.	
	rastreras.	Sandia reina, fabiola,	
		sugar baby, panomia.	

Fuente: Documento del Ministerio de Agricultura y Ganadería .

 ${\tt CUADRO\ No.\ 5}$ PRINCIPALES CULTIVOS DE ESPECIE MADERABLE EN LA ZONA CENTRAL DEL PAIS.

NOMBRE	CARACTERÍSTICAS	CLASIFICACION	PLANTACION
CEDRO	Familia: Pináceas	Es único	Permanente
	Género: Cedrus		
	Llamado cedro rojo americano.		
	contiene escencia repelente de polilla		
	de esta madera se fabrican armarios		
	roperos y lapiceros		
PINO	Familia:Pinaceas	Es único	Permanente
	Su nobre científico es pinus sylvestri		
	Llega a medir 30 mt de altura		
DOD! F	Facility Futurities	Es Anto-	Damasa
ROBLE	Famila: Euforbiáceas	Es único	Permanente
	Arbol de madera densa y dura,		
	se usa en la construción de		
	muebles y en abanisteria. Tienen raices de 30mts		
	de profundudad en busca de agua.		
CAODA		Fo ónico	Damaaaata
CAOBA	Familia: Meliaeas	Es único	Permanente
	La madera de este árbol es pesada,		
	resistente a la podredumbre y las		
	termitas y usado en la construcción		
	es apreciado en la abanesteria.		
BALSAMO	Arbol que contiene sustancia recino-	Es único	Permanente
	sas, líquidos viscosos obscuros y		
	fragantes. Utilizado en pastelería y		
	perfume, propiedades expectorantes		
	y tónicas aprovechadas en medici-		
	nas, y propiedades anéstesicas.		
	Familia:Mirtaceas		
EUCALIPTO	Género: Eucalyptus	Eucalipto común	Permanente
	Es un árbol de crecimiento rápido,	azul, árbol de	
	mide hasta 97 mt- de altura su madera	Goma de menta	
	se utiliza para embalages y la fabrica-	negro,	
	Ción de pastas de papel.	Menta de sydney.	
TECA	Familia:Verbenáceas		
	Especie: Tectona Grandis	Es único	Permanente
	Se utiliza en la construcción naval,		
	fabricación de muebles.		
	Resisten durante cientos de años		
	el ataque de los insectos.		
	El arbol llega a medir 30 mts de altura.		

Fuente: Documento del Ministerio de Agricultura y Ganadería .

G. MARCO LEGAL APLICADO A LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA.

Existen Leyes reguladoras así como también normas que son aplicables al sector agrícola las cuales se mencionan a continuación:

1. LEY FORESTAL.

Es la que promueve el desarrollo de la industria maderera.

El deterioro del medio ambiente a nivel mundial en los últimos años, ha ido en aumento considerablemente, debido a la mano del hombre que con sus experimentos ha venido debilitando y provocando los desastres naturales; El Salvador está considerado como el segundo país, más deforestado en el mundo, según estadísticas establecidas por FAO. Esto en términos ambientales es preocupante, ya que con ello arrastra un sin fin de problemas los cuales afectan a la humanidad. Con la creación de la nueva Ley Forestal, el productor tiene total libertad para trabajar con fines comerciales, dentro del marco jurídico que garantice la permanencia del recurso a largo plazo, permitiéndole que trabaje con fines comerciales, con el objetivo de crear en el inversionista un clima de seguridad en el desarrollo de esta actividad.

Esta contempla temas como el fomento a la producción forestal, a través de incentivos, normas técnicas para manejo forestal, conservación protección y producción, aprovechamiento de plantaciones forestales y en la parte de árboles en zonas urbanas, la regulación estará bajo la tutela de las alcaldías, señala el informe. Por otra parte personeros del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), señalan que como ente rector de esta actividad, promueve el establecimiento, manejo y aprovechamiento sostenible de las especies

maderables con valor comercial, de tal manera que el silvicultor se sienta dueño de su plantación forestal, con fines comerciales y sostenibles. El MAG, en coordinación con el Ministerio de Economía y la Comisión Forestal, elaborarán programas de incentivos para que el productor desarrolle sus actividades forestales de acuerdo a lo establecido por la Ley, brindándole la oportunidad de manejar aquellos bosques naturales que son productivos. Finalmente, se dijo que la Ley, esta orientada con reglas claras, estables y modernas, con enfoque productivo y sostenible⁵

2. CODIGO DE TRABAJO.

Es el que regula todo lo relacionado con los derechos y obligaciones de patrono y trabajador.

Art. 58.-Cuando un patrono contrata por tiempo indefinido, a una persona y lo despidiere sin causa justificada el patrono esta en la obligación de indemnizarle con un salario mensual por año laborado y si su salario sobrepasare los cinco mil veinte colones este tendrá derecho a cuatro salarios mínimos por año trabajado.

Art. 96.-Se consideran labores propias de la agricultura: la preparación y rotulación de tierras destinadas al cultivo, la siembra, las operaciones de riego y el cuidado y protección de las plantaciones.

Art. 97.- No se consideran labores propias de la agricultura, ni relacionadas con estas las desarrolladas por todos los empleados administrativos.

Art.119.-El salario es la remuneración que el trabajador recibe en virtud de un contrato de trabajo pactado entre el patrono y el trabajador.

_

⁵ Ley Forestal. Decreto Legislativo No. 852 del 22 de Mayo de 2002.

- Art.120.- El salario debe pagarse en moneda de curso legal.
- Art.138.-El patrono está obligado a llevar planillas con recibos de pago que hagan constar, los pagos efectuados a cada trabajador según jornada correspondiente.
- Art. 164.- La jornada de trabajo en casos especiales, podrá dividirse hasta en tres partes comprendidas en no más de doce horas, previa autorización del Director General de Trabajo.
- Art. 168.- Las labores extraordinarias nocturnas serán remuneradas con el veinticinco por ciento sobre el salario ordinario.
- Art. 175.-Cuando el trabajador de común acuerdo trabajen el día de descanso, será remunerado con el día compensatorio mas el salario ordinario de un día y el cincuenta por ciento sobre este.
- Art. 183.-Para calcular la remuneración que el trabajador debe recibir en concepto de prestación por vacaciones, se tomará en cuenta:
- 1º) El salario básico que devengue a la fecha en que deba gozar de ellas, cuando el salario hubiere sido estipulado por unidad de tiempo;
- 2°) El salario básico que resulte de dividir los salarios ordinarios que el trabajador haya devengado durante los seis meses anteriores a la fecha en que deba gozar de ellas, entre el número de días laborables comprendidos en dicho período, cuando se trate de cualquier otra forma de estipulación del salario.
- Art. 198.- La cantidad mínima que deberá pagarse al trabajador como prima en concepto de aguinaldo será:
- 1º) Para quien tuviere un año o más y menos de tres años de servicio, la prestación equivalente al salario de diez días;

- 2º) Para quien tuviere tres años o más y menos de diez años de servicio, la prestación equivalente al salario de quince días;
- 3º) Para quien tuviere diez o más años de servicio, una prestación equivalente al salario de dieciocho días.

3. CODIGO TRIBUTARIO.

Es el que regula la relación entre el fisco y los contribuyentes y permite garantizar los derechos y obligaciones recíprocos.

Art. 70.- El pago deberá efectuarse por los medios siguientes:

- a) En dinero efectivo;
- b) Con títulos específicamente autorizados para tal efecto;
- c) Mediante cheque certificado; y,
- d) Por acreditamiento de retenciones de impuesto, anticipos a cuenta o contra créditos fiscales concedidos mediante resolución de conformidad a lo previsto por este Código.

Anticipos a Cuenta

Art. 73.- Los pagos anticipados deben ser expresamente dispuestos o autorizados por la ley tributaria respectiva y enterados en los plazos estipulados por la misma.

La autoliquidación definitiva del tributo se efectuará al vencimiento del respectivo ejercicio de imposición, en el plazo, del impuesto de que se trate, efectuando los ajustes que correspondan por pagos de más o de menos en relación al tributo definitivamente auto liquidado.

Comprobante de Liquidación.

Art. 108.- Los comisionistas, consignatarios, subastadores y todos aquellos que vendan, transfieran o subasten bienes o presten servicios por cuenta de terceros, deberán emitir y entregar a su propio nombre, Comprobante de Crédito Fiscal o Factura, según sea el caso, por cada transferencia de bienes o prestación de servicios, efectuado.

Registros especiales

Art. 140.-Todos los sujetos pasivos están obligados a llevar con la debida documentación, registros especiales para establecer su situación tributaria de conformidad a lo que disponga este Código y las respectivas leyes y reglamentos tributarios. Están excluidos de esta obligación las personas naturales cuyos ingresos provengan exclusivamente de salarios, sueldos y otras compensaciones de carácter similar, por servicios personales prestados como empleados bajo dependencia laboral.

Art. 141.- Los contribuyentes inscritos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, deberán llevar los libros o registros de Compras y de Ventas relativos al control del referido impuesto, así como registros y archivos especiales y adicionales que sean necesarios y abrir las cuentas especiales requeridas para el control del cumplimiento de dicho impuesto.

Los importadores deberán asimismo abrir cuentas especiales para registrar los créditos fiscales trasladados en sus operaciones y las cantidades pagadas a título de impuesto originado en las operaciones de importación.

Inventarios

Art. 142.- Los sujetos pasivos cuyas operaciones consistan en transferencias

de bienes muebles corporales están obligados a llevar registros de control de inventarios que reflejen clara y verazmente su real movimiento, su valuación, resultado de las operaciones, el valor efectivo y actual de los bienes inventariados así como la descripción detallada de las características de los bienes que permitan individualizarlos e identificarlos plenamente.

Métodos de Valuación de Inventarios.

Art. 143.- El valor para efectos tributarios de los bienes se consignará en el inventario utilizando cualesquiera de los siguientes métodos, a opción del contribuyente, siempre que técnicamente fuere apropiado al negocio de que se trate, aplicando en forma constante y de fácil fiscalización:

- a) Costo según última compra.
- b) Costo promedio por aligación directa
- c) Costo promedio
- d) Primeras Entradas Primeras Salidas
- e) Para los frutos y productos agrícolas se determinará el costo sumando el alquiler de tierras, el importe de fertilizantes, semilla, estacas o plantas; los salarios y manutención de peones, alquiler y pastaje de animales destinados a los fines de explotación; el importe de lubricantes, combustibles, y reparación de maquinarias, y todos los gastos que se hagan para la obtención de los frutos o productos hasta que estén en condiciones de venderlos; y,
- f) El ganado de cría será consignado al costo acumulado de su desarrollo, costo de adquisición o al precio que tenga al mayoreo y al contado en el mercado de la localidad, según el caso. El ganado de engorde será valuado optando o bien por el costo de adquisición, o bien por el precio que tenga al mayoreo y al contado en el mercado de la región.

Obligación de informar toda donación para efectos de Impuesto sobre la Renta.

Art. 146.- Las entidades a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Impuesto sobre la Renta están en la obligación de informar de toda donación que se les efectúe dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente, expresando la identificación y Número de Identificación Tributaria del donante y el monto de la donación. El incumplimiento se sancionará conforme a este código.

Anticipo a cuenta del impuesto.

Art. 151.- El sistema de recaudación del Impuesto sobre la Renta por medio del pago o anticipo a cuenta, consiste en enteros obligatorios hechos por personas jurídicas de derecho privado y público domiciliadas para efectos tributarios, con excepción de las que se dediquen exclusivamente a actividades agrícolas y ganaderas, aunque para el ejercicio próximo anterior, no hayan computado impuesto en su liquidación de renta.

Agente de Retención

Art. 154.- Es agente de retención todo sujeto obligado por éste Código a retener una parte de las rentas que pague o acredite a otro sujeto así como también aquellos que designe como tales la Administración Tributaria.

Retención por servicios de carácter permanente.

Art. 155.- Toda persona natural o jurídica, sucesión y fideicomiso que pague o acredite a una persona natural domiciliada en la República, una cantidad en concepto de remuneración por servicios de carácter permanente, está obligada a retener el importe que como anticipo del Impuesto Sobre la Renta le corresponde, de acuerdo a las respectivas tablas de retención.

Retención por Prestación de Servicios.

Art. 156.- Las personas jurídicas, las personas naturales titulares de empresas, las sucesiones, los fideicomisos, los Órganos del Estado y las Dependencias del Gobierno, las Municipalidades y las Instituciones Oficiales Autónomas que paguen o acrediten a las personas naturales que se encuentren dentro de los casos que a continuación se mencionan, sumas en concepto de pagos por prestación de servicios, están obligadas a retener en concepto de anticipo del Impuesto sobre la Renta el siguiente porcentaje del monto de lo pagado:

- a) Profesionales con título universitario, impuesto a retener: 10%;
- b) Técnicos en cualquier especialidad comisiones y bonificaciones, prestación de servicios contables, legales, deportivos o los prestados por conjuntos musicales, servicios de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de pasajeros, artísticos y similares, y cualquier otra actividad que constituya un arte u oficio que no requiera título universitario, impuesto a retener: 10%;
- c) Servicio de transporte de carga terrestre prestados por persona natural inscrita en el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, impuesto a retener: 2.5%;
- d) Servicios de transporte de carga terrestre prestados por persona natural que no esté inscrita en el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, impuesto a retener: 5%; y,
- e) Cualquier otro servicio prestado por persona natural que no tenga relación laboral con quien recibe el servicio, impuesto a retener: 10%.

Retención sobre premios.

Art. 160.- Esto trata sobre los premios y ganancias que obtenga ya sea una persona natural o jurídica, por concepto de Impuesto sobre la Renta, el 5% de dicho monto. Para el caso de los premios pagados por la Lotería Nacional de Beneficencia, o por las Fundaciones o Corporaciones de utilidad o derecho público, únicamente se retendrá sobre el exceso de ¢50,000.00.

Cuando el beneficiario sea extranjero se le retendrá el 25%, cualquiera que sea el monto del premio o de la ganancia.

La Contabilidad

Art. 209.- Constituirá documentos probatorios siempre que estén respaldados por las partidas contables respectivas con sus anexos correspondientes que muestren el origen de las operaciones de acuerdo a las Leyes respectivas.

4. CODIGO DE COMERCIO

Es el que rige la legislación empresarial en El Salvador.

Art.17.- Son comerciantes sociales todas las sociedades independientemente de los fines que se persigan.

Sociedad: es el ente jurídico resultante de un contrato solemne, celebrado entre dos o mas personas, que estipulan poner en común bienes o industrias con la finalidad de repartir entre sí los beneficios que provengan de los negocios a que van a dedicarse.

Art. 18.- La sociedades se dividen en sociedades de personas y de capital ambas podrán ser de capital variable.

Sociedad de persona:

Sociedades en nombre colectivo o sociedades colectivas.

las sociedades en comanditas simples ó sociedades comanditarias simples.

Las sociedades de responsabilidad limitadas

Sociedades de capital:

Las sociedades anónimas,

Las sociedades de comanditas por acción o sociedades comanditarias por acción.

Art.21.- Las sociedades se constituyen, modifican, disuelven y liquidan por escritura pública, salvo la disolución y liquidación judicial.

Art.22.-La escritura social constitutiva deberá contener:

Nombre, edad, ocupación, nacionalidad y domicilio de las personas naturales; nombre, naturaleza, nacionalidad y domicilio de las personas jurídicas que integran la sociedad,

Domicilio de la sociedad que se constituye.

Naturaleza,

Finalidad,

Razón social ó denominación según sea el caso.

Duración ó declaración expresa de constituirse por tiempo indeterminado.

Importe del capital social. Cuando el capital sea variable se indicará el mínimo.

Expresión de lo que cada socio aporte en dinero o en otros bienes y el valor atribuido a estos.

Régimen de administración de la sociedad con expresión de los nombres, facultades y obligaciones de los organismos respectivos .

Manera de hacer distribución de utilidades y, en caso, la aplicación de pérdida entre los socios.

Modo de constituir reservas.

Bases para practicar la liquidación de la sociedad; manera de elegir liquidadores cuando no fueren nombrados en el instrumento y atribuciones y obligaciones de estos.

Art.24.- Las escrituras de constitución, modificación, disolución y liquidación de sociedades lo mismo que las certificaciones de las sentencias ejecutoriadas que contengan disolución o liquidación judiciales de alguna sociedad, se inscribirán en el registro de comercio.

Art.28.- Las personas que controlan de hecho el funcionamiento de una sociedad, sean o no socios, responden frente a terceros solidaria e ilimitadamente, por los actos dolosos y culposos realizados a nombre de ella.

Art. 39.- De las utilidades netas de toda sociedad deberá separase anualmente un porcentaje para formar la reserva legal, hasta que esta alcance una cantidad determinada.

El porcentaje deberá ser dado por este código para cada tipo de sociedad según el caso.

Art.40.- Todas las sociedades llevarán un libro de actas de las juntas de sus socios, debidamente legalizado, en el cual se asentaran los acuerdo de los administradores cuando actúen en consejo.

Art.41.- Los comerciantes que operen en el país deberán enviar a la oficina que ejerce la vigilancia del estado dentro de los tres meses siguientes a la expiración de su año social, un informe que contenga:

Los estados financieros y sus anexos.

Disposiciones generales

Art. 411.- Son obligaciones del comerciante individual y social:

-Matricular su empresa mercantil y sus respectivos establecimientos

- -Llevar la contabilidad de acuerdo a este código.
- -Inscribir anualmente en el registro de comercio el Balance de su empresa debidamente certificado por un contador público autorizado en el País, así como los demás documentos relativos al giro de la empresa.
- -Realizar su actividad dentro de los límites de la libre competencia establecidos en la Ley.

Art. 420.- Las matrículas deberán renovarse anualmente. La falta de renovación de la matrícula dentro del plazo legal correspondiente será sancionada por el registro de comercio.

La Contabilidad

Art. 435.-El comerciante está obligado a llevar la contabilidad debidamente organizada de acuerdo con alguno de los sistemas generalmente aceptados.

Los registro contables obligatorios:

Estados financieros, Diario y Mayor y los demás que sean necesarios.

Art. 436.-Los registros deben llevarse en castellano. Las cuentas se asentarán en moneda nacional. Toda contabilidad deberá llevarse en el país aún la de las filiales, subsidiarias o sucursales de sociedades extranjeras.

Art.437.-Los comerciantes con activo inferior a los cien mil colones llevarán la contabilidad por si mismos o por personas de su nombramiento.

Los comerciantes cuyo activo en giro exceda los cien mil colones están obligados a llevar contabilidad por medio de contadores, Bachilleres en Comercio y admón., ó Tenedores de Libros, con títulos reconocidos por el estado.

Art. 438.-Los registros obligatorios deben llevarse en libros empastados o en hojas separadas, todas las cuales estarán foliadas, y serán autorizadas según este código.

Art. 439.- los comerciantes deben asentar sus operaciones diariamente y llevar su contabilidad con claridad, en orden, sin presentar señales de alteración.

Art.441.- El comerciante deberá establecer al cierre de cada ejercicio fiscal, la situación económica de su empresa la cual mostrará a través del Balance General y el Estado de Pérdidas y ganancias. Estos deberán estar firmados y sellados por el Contador Público autorizados.

Art. 442.-La información financiera contendrá lo siguiente:

- -Los balances generales ordinarios.
- -Los balances generales extraordinarios
- -Resumen de los inventarios relativos a cada balance.
- -Resumen de las cuentas que se agrupen para formar los renglones del propio balance.
- -El estado de pérdidas y ganancias relativos a cada balance.
- -El estado de la composición del patrimonio.
- -Cualquier otro estado que sea necesario para mostrar la situación económica y financiera.

Art.446.-En el libro diario se asentara como primera partida el balance inicial que muestre la situación económica y financiera de la empresa anotando las cuentas de activo pasivo y capital.

Art.447.-Deben constituirse una provisión ó reserva para proveer el cumplimiento de las obligaciones que el comerciante tiene con su personal, en virtud de la ley o del contrato de trabajo.

Art.449.- La negativa a facilitar el acceso a la contabilidad a cualquier autoridad administrativa que tenga derecho a exigirlo será penada con la suspensión de la matricula de comercio, hasta que la inspección se verifique.

Art. 451.-Los comerciantes y sus herederos o sucesores conservaran los registros de su giros en general por diez años y hasta cinco años después de la liquidación de todos sus negocios mercantiles.

Art.452.- los comerciantes cuyo activo en giro sea inferior a los cien mil colones llevaran un libro encuadernado para asentar separadamente los gasto, ventas al contado y al crédito.

Art.453.- Los establecimientos pertenecientes a un mismo comerciante, situados en un mismo departamento se consideran como uno solo para los efectos de avalúo del giro mercantil.

Art. 455.- Lo comerciantes podrán hacer uso de microfilm, de discos ópticos o de cualquier otro medio que permita archivar documentos e información, con el objeto de guardar de manera más eficientes los registros, los documentos e informes que le correspondan, una vez transcurridos por menos dos años de la fecha de su emisión.

Art. 456.-El registro de comercio comprenderá:

Registro de matrícula de comercio,

registro de documentos de comercio,

registro de balances,

registro de patentes de invención, distintivos comerciales y propiedad literaria.

H. NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD No.41

Las Normas Internacionales de Contabilidad son utilizadas para mejorar la calidad de la información contable de los usuarios.

La N.I.C. 41, trata un tema no cubierto por otras normas contables nacionales e internacionales teniendo por objeto prescribir el tratamiento contable, la presentación de Estados Contables y la información a revelar con relación a la actividad agrícola.

En la actualidad la información contable se prepara sobre la base de normas con alcance genérico, sin distinguir las características propias de determinadas ramas productivas; consideramos por lo tanto que la existencia de normas contables específicas para el sector reporta para el usuario un medio de información sumamente útil al momento de poder tener acceso a líneas de crédito, posibles inversiones y ayudas del gobierno.

Se quiere dejar claramente establecido el alcance de la N.I.C. 41 y las definiciones que se emplean son:

Alcance: la aplicación de esta norma estará limitada a lo siguiente:

Activos biológicos

Productos agrícolas en el punto de su cosecha o recolección.

Ayudas, subsidios del gobierno.

Definiciones empleadas en la norma:

Actividad Agrícola: es la gestión por parte de la empresa de aquellas transformaciones biológicas relacionadas con los activos biológicos objeto de la actividad, cualquiera sea el destino final del activo (venta, proceso productivo, reproducción, etc.). Ejemplos: cría y engorde del ganado, selvicultura, plantaciones en general, etc.

Producto Agrícola: es el producto ya recolectado, obtenidos de los activos biológicos de la empresa.

Activo biológico: animal vivo o planta.

Transformación biológica: involucra los procesos de crecimiento, deterioro, producción y reproducción causales de cambios cuantitativos y cualitativos de los activos biológicos.

Cosecha o Recolección: es la separación del producto del activo biológico del que procede, o bien el cese de los procesos vitales de un activo biológico.

Mercado Activo: aquel en el que es posible encontrar las siguientes condiciones:

- -Los bienes o servicios que se intercambian en dicho mercado son homogéneos;
- -Se encuentran oferentes y demandantes en todo momento para un determinado bien o servicio;
- -Los precios de los mismos son conocidos por el público.

Valor Razonable: es el monto por el cual un activo puede ser intercambiado o un pasivo cancelado, entre partes independientes, en una transacción no forzada y en condiciones habituales de negociación.

La N.I.C. 41 fue aprobada en diciembre de 2000, y comienza su vigencia para los Estados Contables que cubran ejercicios contables cuyo comienzo sea a partir del 1 de enero de 2003.

Reconocimiento: La empresa deberá reconocer un activo biológico o un producto agrícola cuando:

La empresa tiene el control sobre ese activo debido a un hecho ocurrido en el pasado,

Probabilidad de obtener ingresos futuros derivados o asociados al activo.

El valor razonable o el costo del activo puede ser medidos confiablemente.

Medición: Los activos biológicos y productos agrícolas deberán ser medidos a su valor razonable menos los gastos estimados hasta el punto de venta.

En el caso de los activos biológicos, su medición se hará en el momento de su reconocimiento inicial y a la fecha de cada cierre de ejercicio, y en el caso de los productos agrícolas se produce en el punto de cosecha o recolección.

Se consideran como gastos hasta el punto de venta las comisiones de intermediarios y comerciantes, impuestos u otros gravámenes que recaigan sobre la transferencia, etc. excluyendo los gastos de transporte y otros relacionados con el traslado de los activos al mercado.

Esta exclusión se justifica con su inclusión en el concepto de valor razonable (con signo negativo).

La forma de establecer el valor razonable dependerá en primera instancia de la existencia de un mercado activo para determinado activo biológico o para un producto agrícola. En éste el precio de cotización será la base adecuada para este valor. Si no existiera un mercado activo, utilizara las siguientes pautas:

El precio de la operación más reciente en el mercado(suponiendo que entre la fecha de la operación y fecha de los Estados Contables no se han producido cambios económicos significativos)

Precios de mercado de activos similares,

Otras referencias que se empleen en el mercado como por ejemplo el valor del ganado expresado por kilogramo de carne.

Los costos pueden constituir aproximaciones del valor razonable, en particular cuando:

No se produjo demasiada transformación biológica desde que se incurrieron los primeros costos (por ejemplo)., para semillas de árboles frutales plantadas inmediatamente antes de la fecha del balance), o

No se espera que sea importante el impacto de la transformación biológica en el precio (por ejemplo, las fases iniciales de crecimiento de los pinos en una plantación con un ciclo de producción de varios años).

Sin embargo en algunos casos los precios fijados por el mercado para algunos activos biológicos en su condición actual no están disponibles, en tales circunstancias la norma indica que se debe utilizar el valor actual de flujo neto de fondos esperados del activo, empleando para el caso una tasa de descuento definida por el mercado.

Imputación de ganancias y perdidas

Las ganancias o pérdidas que surjan por el reconocimiento inicial de un activo biológico o un producto agrícola, así como las producidas por todos los cambios sucesivos en el valor razonable menos los costos estimados hasta el punto de venta, deben incluirse en la ganancia o perdida neta del periodo en que aparezcan. Esta imputación a ganancias y pérdidas sería un equivalente en nuestras normas contables, a imputación de Ingresos y Gastos.

Como actuar en caso de no poder medir de forma fiable el valor razonable Partiendo de la base de que se presume que el valor razonable de cualquier activo biológico puede medirse en forma fiable. No obstante lo cual, dicha presunción solo puede ser rechazada en el momento del reconocimiento inicial cuando no estén disponibles precios de mercado y no se considere fiables otras estimaciones alternativas del valor razonable. En tal caso, los activos biológicos deben ser medidos a su costo menos la depreciación acumulada y

cualquier perdida acumulada por deterioro de valor (para determinar estos valores la empresa considerara la NIC 2, Inventarios, la NIC 16, Propiedades, planta y equipo, y la NIC 36, Deterioro del Valor de los Activos).

Subvenciones del Gobierno

Para las subvenciones del gobierno que guarden relación con un activo biológico que se mide al valor razonable menos los costos estimados hasta el punto de venta, su reconocimiento como ingreso se producirá cuando sean exigibles si se trata de subvenciones incondicionales; y se producirá cuando se hallan cumplido las condiciones en caso de tratarse de una subvención otorgada con condiciones de no realizar una determinada actividad agrícola. Por ultimo, si la subvención del gobierno se relaciona con un activo biológico, que se mide al costo menos depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, entonces se aplicara la NIC 20, Contabilización de las subvenciones del gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales. Vale la pena aclarar que este tema no fue tratado en profundidad, dada la poca o casi nula aplicación de subsidios en nuestro país para este sector.